Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN. CONTRATACIÓN. Servicio municipal de transporte colectivo urbano de viajeros (Exp. Cont. 2014/62 – Elect. 2014/62). Servicios mínimos para la huelga general convocada para el 11 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Vista la convocatoria de huelga general por diferentes sindicatos y para diferentes ámbitos y horarios del día 11 de noviembre de 2026.

Dada la naturaleza de las huelgas generales que afectan a todas las personas trabajadoras, en todo el territorio nacional, y considerando que la huelga afecta de forma muy importante a todas las actividades del transporte urbano que transcurre en nuestro caso en el ámbito de la población de Xixona/Jijona, se aprecia un especial trastorno para los usuarios del servicio de autobús urbano, tratándose de un día laboral, y siendo preciso mantener una mínima a comunicación entre los barrios de la población y garantizar la movilidad de los ciudadanos. Estas circunstancias implican que no se pueda suplir la carencia absoluta del modo de transporte público urbano. Teniendo presente la necesidad de establecer un mínimo de servicio de autobús que permita a los ciudadanos sus desplazamientos más urgentes, así como garantizar la información, atención al viajero y la resolución de incidencias compaginándolo con el libre ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores, se establecen los Servicios Mínimos indicados en esta Resolución.

El artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la facultad de adoptar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad.

En el ámbito de las competencias del Ayuntamiento, tanto por razón de la materia como del territorio, corresponde a la Alcaldía el ejercicio de las potestades atribuidas a la autoridad gubernativa en el artículo 10.2 citado, si bien, el ejercicio de esta competencia se encuentra delegado en la persona titular de la Concejalía Delegada de Transporte público, por Resolución de la Alcaldía 2025/635, de 11 de julio,

El transporte colectivo urbano de viajeros se constituye como una competencia del municipio. El carácter necesario en la prestación de este servicio se desprende de la catalogación de este servicio como esencial en virtud de lo previsto en los artículos 25.2 g) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33.3.m) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El derecho de huelga reconocido en el artículo 28.2 de la Constitución Española es un derecho fundamental dotado de la protección reforzada prevista en los artículos 53.1 y 53.2 de la misma norma. No obstante, puede quedar sujeto a las limitaciones imprescindibles para hacerlo compatible con otros derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos. Entre estas limitaciones se encuentra

Signatura 1 de 2
María Teresa Carbonell Bernabeu
10/11/2026
Regidora delegada de Transport Públic (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)
Signatura 2 de 2
Natalia Morant López
10/11/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 5ad3983381144f88bc9a37e033577f72001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/1548 - Data Resolució: 10/11/2026

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

la necesidad de mantener las prestaciones indispensables de los servicios esenciales de la comunidad.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como atendiendo a la Resolución de la Alcaldía núm. 2025/635, de 11 de julio, sobre delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en miembros de la Corporación Municipal, en calidad de Concejal Delegada de Transporte Público, **RESUELVO**:

PRIMERO. Establecer los siguientes **servicios mínimos** para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales de autobús urbano con ocasión de la huelga general convocada por diversas organizaciones sindicales para el día 11 de noviembre de 2026.

SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA GENERAL 11/11/26. AJUNTAMENT DE XIXONA

N.º Expedición	C/ GALIANA I MOLTÓ	C/ DEL TRAVÉS
1	07:30	8:00*
2	08:15	8:30*
3	08:50	09:05
4	09:20	09:35
5	09:55	10:10
6	10:25	10:40
7	11:00	11:15
8	11:30	11:45
9	12:05	12:20
10	12:35	12:50
11	13:10	13:25
12	13:45	14:00*
13	14:15	14:30*
14	14:50	15:05*
15	15:25	15:40
16	16:00	16:15
17	16:35	16:50
18	17:10	17:25
19	17:45	18:00
20	18:20	18:35
21	18:55	19:10
22	19:30	19:45
23	20:00	20:15

Signatura 1 de 2
María Teresa Carbonell Bernabeu
Regidora delegada de Transport Públic (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)
10/11/2026
Signatura 2 de 2
Natalia Morant López
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
10/11/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 5ad3983381144f88bc9a37e033577f72001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/1548 - Data Resolució: 10/11/2026

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

**Salidas con paso por el IES o el colegio*

	Horas punta. Con servicio
	Resto de horas. Sin servicio mínimo

SEGUNDO. **Notificar** esta resolución a la mercantil AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. (CIF A03008158), con expresión de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO. Dar cuenta de esta resolución a la persona responsable municipal del contrato de servicio municipal de transporte colectivo urbano de viajeros.

CUARTO. **Dar** la máxima **difusión** posible a esta resolución para información general.

Así manda y firma el presente Decreto la Concejalía Delegada de Transporte Público, en Xixona/Jijona, en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral de este documento, del que toma razón la Secretaría Municipal, a los únicos efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía, constituyendo exclusivamente garantía de su autenticidad, en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Xixona/Jijona, a la fecha de la firma electrónica

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Signatura 1 de 2		
María Teresa Carbonell Bernabeu	10/11/2026	Regidora delegada de Transport Públic (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)

Signatura 2 de 2		
Natalia Morant López	10/11/2026	Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	5ad3983381144f88bc9a37e033577f72001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/1548 - Data Resolució: 10/11/2026